



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Medellín, ocho de julio de dos mil veintiuno

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCASA NIT: 43007985
DEMANDADO:	JUAN PABLO PEREZ OSPINA C.C. 71.777.582
	WILSON ALBERTO GAVIRIA MEJIA C.C. 71.227.456
RADICADO:	05001 40 03 017 2021 00894 00
ASUNTO:	En conocimiento Respuesta Secretaria de Movilidad, Solicita
	Información previo a decretar Secuestro

Toda vez que se encuentra inscrito el embargo que recae sobre el vehículo de **placa TRM301** de propiedad del señor **WILSON ALBERTO GAVIRIA MEJIA**, es por lo que se requiere a la parte demandante con el fin de que indique el lugar donde rueda el vehículo, previo a decretar el secuestro y por ende a librar el despacho comisorio.

De otro lado, se incorpora respuesta de la Secretaría de Movilidad de Sabaneta, en la cual informan que no es posible inscribir el embargo que recae sobre el vehículo de **placa MFD14d-994**, toda vez que el señor **JUAN PABLO PEREZ OSPINA** no es propietario del mencionado vehículo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA INES CARDONA MAZO
JUEZ

Firmado Por:

MARIA INES CARDONA MAZO

JUEZ MUNICIPAL

**JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 17 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

287e19c73602dc2ca843fad2b48d518e35a1c782e206748a92e2bf676414503d

Documento generado en 09/07/2021 01:07:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>